-.DECRETO Nº 112/2019.-

<u>VISTO</u>: Que en el día de la fecha opera el vencimiento de la tercer (03º) cuota bimestral de la Contribución que incide sobre el Impuesto a los Automotores, y;

CONSIDERANDO: Que debido a la situación económica financiera por la que atraviesa el país, lo que es público y notorio conocimiento, y dado la multiplicidad de fechas de cobro de haberes y créditos por producción existentes entre los distintos sectores de la población, es conveniente flexibilizar la fecha de vencimiento de determinados tributos municipales, a los fines de facilitar su pago en tiempo y forma, y así normalizar el desenvolvimiento municipal;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo de vigencia del referido tributo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

| <u>Art.1º</u> : PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento de la tercer (03º) cuota bimestral, período 03- |
|--|
| 2019, de la Contribución que incide sobre los Automotores - Impuesto a los Automotores - hasta e |
| día 28 de junio de 2019 |
| <u>Art.2º</u> : LA no cancelación de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado en el art. |
| 1º precedente, habilitará –a partir de dicha fecha- a la aplicación de las actualizaciones y recargos |
| que prevé la Ordenanza General Impositiva vigente y sus modificatorias |
| <u>Art.3º</u> : COMUNÍQUESE al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos |
| <u>Art.4º:</u> PROTOCOLÍCESE , dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese |

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 14 de Junio de 2019.-.-.